

Que, de acuerdo al documento de los vistos, que contiene la solicitud del servidor **ALVARADO PAUCAR PABLO LUIS**, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), en el Centro de Salud Yungar, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que refiere que su familiar directo (padre), **se encuentra con diagnóstico de SHOCK DISTRIBUTIVO, FALLA RENAL, según documento que adjunta, emitido por el médico tratante**, por lo que es procedente atender la petición formulada por el recurrente, por el plazo de siete días calendarios, con **eficacia anticipada a partir del 03 al 09 de enero del 2026**;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30012, 27444, Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento Decretos Supremos N°s 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, D.S. N° 18-2017-TR. y Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N°082-2025-GRA/GGR.;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y permanencia del personal;

Con el visto bueno de la oficina de Recursos Humanos;

Con la aprobación de la oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER Licencia con goce de haber con eficacia anticipada a partir del 03 al 09 de enero del 2026, por motivo de salud de familiar directo (padre) al servidor ALVARADO PAUCAR PABLO LUIS, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), en el Centro de Salud Yungar, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por siete (7) días calendarios, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la Presente resolución según la normativa de la Ley vigente e incluir en su legajo personal.



HSEE/GHM/jhg

Regístrese y Comuníquese,

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edna Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS